



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2018- 314

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud anterior, por la apodera del demandante, esto es, la petición de títulos judiciales consignados a órdenes del proceso; estese la memorista, a lo resuelto en auto de fecha 18 de agosto de 2020, donde ya se dispuso la entrega hasta el límite fijado por las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas.

Por secretaria realice la verificación pertinente y si es del caso, gestiónense los respectivos títulos. Lo anterior supone verificar si hay lugar a la terminación de la actuación, caso en el cual deberá pasarse el proceso a despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.108 QUE SE FIJO EL DIA: 13 DE JULIO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df6f5404796e0041d4e15ede639cc9fc907823b36d8bf4219b413
829f79c5519**

Documento generado en 12/07/2021 02:52:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>